

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 63014003006-2013-00171-00

Armenia Quindío, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el Apoderado Judicial de la demandada Leidy Roxxi Sánchez Toro, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales del Art. 461<sup>1</sup> del Código General del Proceso, para que sea viable jurídicamente acceder a la terminación.

Por otro lado, se le informa al peticionario que revisado el sistema de depósitos judiciales existe un título por valor de \$477.969.00 consignados a órdenes del despacho y para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.  
(ARCHIVO 10)*

<p><b>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL</b> ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p><b>Nº 020</b> DEL 09 DE FEBRERO DE 2023</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
---

---

<sup>1</sup> “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, **y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado**, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”

**Firmado Por:**  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7baf35dfe9210f9abd9e7b6d5e81a8bd75f1273559a2d2848336d218991b1757**

Documento generado en 08/02/2023 08:21:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**